MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por: CHAVEZ SILVA Ronald Santiago FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - UGERT
Fecha: 31/05/2022 09:13:33

Firmado Digitalmente por: VERA OLIVA Karla Lilibeth FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFA - UAJ
Fecha: 31/05/2022 11:51:29

Firmado Digitalmente por: CHAFLOQUE PINTO Jesus Ricardo FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: COORDINADOR - UADM-LOG
Fecha: 31/05/2022 12:20:16

Firmado Digitalmente por: TORRES TORRES Victor Antonio FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD - UADM - CONT
Fecha: 31/05/2022 14:22:53

Resolución Jefatural Nº 00065-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 31 de mayo de 2022

VISTOS:

Los Informes Nº 006-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR-ACV y Nº 0054-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado; el Memorando N° 00047-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado; el Informe N° 144-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística; el Informe Nº 00045-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT del Área de Contabilidad; el Informe Legal Nº 00112-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de noviembre del 2021, como resultado de la Licitación Pública N° 005-2021-MIDAGRI-PSI-1, el PSI y el Consorcio de Riego Cajamarca (integrado por las empresas Dahua Consultores S.A.C., A-Cero Techonology E.I.R.L. y Baldárrago Ingenieros Consultores y Contratistas S.R.L.) suscriben el Contrato N° 048-2021-MIDAGRI-PSI, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 02, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca”, por el monto de S/ 2’925,312.30 (Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Trescientos Doce con 30/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 17-2021-CRC, recibida el 27 de enero de 2022, el señor Dick Llaro Huertas, representante común del Consorcio de Riego Cajamarca remite su solicitud de pago de la valorización N° 1 (periodo del 08 al 15 de diciembre de 2021) correspondiente a la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 02, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca”; acompañando, para el efecto, la respectiva Factura Electrónica E001-10, por el monto de S/ 93,705.70 (Noventa y Tres Mil Setecientos Cinco con 70/100 Soles) a favor de su operador tributario,A-Cero Techonology E.I.R.L.;

Que, con Memorando N° 00047-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 08 de febrero de 2022, que se sustenta en el Informe N° 00054-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR e Informe N° 00006-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR-ACV, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado otorga conformidad al reconocimiento de crédito del pago de la valorización de obra N° 01 (periodo del 08 al 15 de diciembre de 2021), por el importe de S/ 93,705.70 (Noventa y Tres Mil

Setecientos Cinco con 70/100 Soles) que descontada la retención por garantía de fiel cumplimiento (S/ 73,130.31 incluido IGV) y la aplicación de penalidades (S/ 23,402.56 incluido IGV) deviene en saldo en contra del Contratista de S/ 2,827.17 (Dos Mil Ochocientos Veintisiete con 17/100 Soles); para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0050-2022;

Que, con Informe N° 144-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 15 de marzo de 2022, la Coordinación de Logística concluye que resulta necesario emitir la correspondiente resolución de crédito devengado, con la finalidad de aprobar el reconocimiento de crédito devengado concerniente a la valorización de obra N° 01 (periodo del 08 al 15 de diciembre de 2021) a favor del Consorcio Riego Cajamarca, por la suma de S/ 93,705.70 (Noventa y Tres Mil Setecientos Cinco con 70/100 Soles), la misma que cuenta con el respectivo Compromiso Presupuestal; precisando que de lo expuesto por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, se concluye que el Consorcio de Riego Cajamarca ha incurrido en otras penalidades por el importe de S/ 23,402.50 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Dos con 50/100 Soles), la cual deberá aplicarse en la presente valorización y el saldo restante, de ser el caso, en la siguiente valorización y/o liquidación;

Que, por Informe Nº 00045-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 07 de marzo de 2022, el Área de Contabilidad señala que ha efectuado la revisión de la documentación del expediente que sustenta la Fase de Devengado, para el pago de la valorización Nº 01 (periodo del 08 al 15 de diciembre de 2021) correspondiente a la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 02, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca”, a favor del Consorcio de Riego Cajamarca, por la suma de S/ 93,705.70 (Noventa y Tres Mil Setecientos Cinco con 70/100 Soles), conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en relación a la documentación presentada para la fase del devengado y para la formalización del gasto devengado; por lo que recomienda la emisión de la resolución tendiente a dicho reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 00112-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de fecha 22 de marzo de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que existe obligación por parte del PSI ante el Consorcio de Riego Cajamarca respecto al pago de la valorización de obra Nº 01 del Contrato N° 048-2021-MIDAGRI-PSI;

Que, de lo indicado en los párrafos anteriores se observa que la obligación corresponde al ejercicio fiscal 2021, la misma que no ha sido cancelada en dicho año debido a que fue devuelta por Memorando N° 2835-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 31 de diciembre del 2021, por cuanto el Consorcio de Riego Cajamarca no presentó la póliza CAR;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que establece las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamos de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores, en sus artículos 6 y 7 establece que, el reconocimiento de la deuda deberá: i) ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y que, ii) el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación resuelva denegando o reconocimiento el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se tiene que la certificación del crédito presupuestario (en adelante la certificación) constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible libre de afectación, para comprometer un gasto a cargo del presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinación de Logística y el Contador; de conformidad con el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER la deuda a favor del Consorcio de Riego Cajamarca, por el pago de la valorización N° 1 (periodo del 08 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021) correspondiente a la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Tual Siempre Verde 02, centro poblado de Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca”, por la suma ascendente a S/ 93,705.70 (Noventa y Tres Mil Setecientos Cinco con 70/100 Soles), monto que deberá ser abonado a favor de la empresa A-Cero Techonology E.I.R.L., con RUC Nº 20601565456, en calidad de operador tributario del Consorcio de Riego Cajamarca; debiéndose retener por concepto de garantía por fiel cumplimiento la suma de S/ 73,130.31 (Setenta y Tres Mil Ciento Treinta con 31/100 Soles) y por penalidad la suma de S/ 23,402.50 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Dos y 50/100 Soles);

Artículo 2.- DISPONER que las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el artículo primero, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal Y financiera de la Entidad.

Artículo 3.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, si las hubiera.

Artículo 4.- DISPONER las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial del Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.psi.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Firmado Digitalmente por: MALCA VARGAS Gerardo Alfonso FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFE - UADM
Fecha: 31/05/2022 15:07:52